

Exportadores colombianos del sector agropecuario y agroindustrial se beneficiarán con créditos de Bancóldex

- 50 millones de dólares puso a disposición Bancóldex para el sector agropecuario y agroindustrial de la cadena exportadora.
- El monto máximo por empresa es hasta del 100 por ciento de las necesidades de financiación de los empresarios con plazos desde 2 a 10 años, en condiciones favorables.

Bogotá, 25 jul. (Prensa Bancóldex). Las empresas vinculadas a la cadena exportadora de los sectores agropecuario y agroindustrial del país podrán acceder al cupo especial de crédito por 50 millones de dólares que puso a disposición Bancóldex.

Así lo anunció el presidente del Banco, Santiago Rojas, durante su intervención sobre comercio exterior y financiamiento que se realizó en Corferias, en el marco de Agroexpo, donde aseguró que estos recursos están dirigidos para financiar los planes de acción encaminados al fortalecimiento de su actividad, su transformación y modernización productiva, la diversificación de mercados y su liquidez.

De esta línea se beneficiarán las micros, pequeñas, medianas y grandes empresas que desarrollen o que proyecten llevar a cabo actividades como: exportadores directos: empresas dedicadas a producir y vender directamente bienes y servicios en el mercado externo, o aquellas que comercialicen productos o servicios en el exterior y; exportadores indirectos: empresas proveedoras de servicios, de materias primas, insumos, bienes utilizados en la fabricación, comercialización de productos o servicios de exportación, así como las empresas de servicios que contribuyan a la realización del proceso exportador.

Así mismo, los créditos podrán ser otorgados a los socios o aportantes de las personas jurídicas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa.

El monto máximo por compañía, es hasta del 100 por ciento de las necesidades de financiación de los empresarios con plazos desde 2 a 10 años, en condiciones favorables.

Si el plazo va de dos a tres años, el crédito tendrá hasta un año de gracia. Para plazos superiores será máximo de tres.

Los créditos deben ser tramitados a través de bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, con cupo disponible en Bancóldex y que actúen como intermediarios del mercado cambiario.

Posterior al desembolso de los recursos, la empresa deberá remitir por conducto de la entidad financiera una certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito. Igualmente, podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos.

(Fin)